



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2018-MDY.

Puerto Callao, 03 de enero del 2018.

**VISTO:**

La **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24° y 25 de la LOM, establecen que (i) en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral; (ii) el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otras causales, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, mediante **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve:** en su **Artículo Séptimo.- CONVOCAR a Rony Del Águila Castro**, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la LOM, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, en beneficio de la población del Distrito de Yarinacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario la designación del **Sub Gerente de Presupuesto**, designando a un nuevo profesional para dicho puesto y, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el artículo 20, inciso 17) de la LOM, y en cumplimiento de la **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **Bach. Cont. Maick Silva Saldaña** como **Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, cargo de confianza de libre designación, bajo lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, cuya remuneración se encuentra sujeto a la disposición presupuestal de la entidad, y conforme al CAP y PAP vigentes de la misma;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** la remuneración del funcionario designado en el artículo primero de conformidad a la disposición presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, disponiéndose el cumplimiento de lo dispuesto, a la Gerencia Municipal de esta Entidad Edil;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;**

Distribución:  
Archivo  
Cc.  
Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

